

208764

PATENTE DE INVENCION

a favor de

PATENTES VALVE, S. R. C.

de

B I L B A O



208764

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de registro de

PATENTE DE INVENCION

a favor de PATENTES VALVE S.R.C. entidad con
5 domicilio en Bilbao, Zorrozaurre (Deusto) y
por UNA DISPOSICION PARA EVITAR EL DESLUMBRAMIENT
TO PRODUCIDO POR LOS FAROS EN LOS VEHICULOS A
MOTOR.

- o - o - o -

Han sido varios los intentos que se han realizado
10 para subsanar el manifiesto peligro que el deslum-
bramiento produce cuando durante la noche se cruzan
en carretera dos vehiculos en marcha. Pero practica-
mente tal problema no ha sido resuelto ya que las so-
luciones hasta ahora encontradas no satisfacen por
15 completo las exigencias de la tecnica por cuanto que
en gran parte se pretende obviar aquel peligro con
una disminucion de la intensidad luminica de los faros
con las llamadas luces de cruce las cuales ajustandose
a los preceptos delCodigo de Circulacion reducen el
20 alcance de proyeccion de luz a una distancia maxima de
30 metros. Y decimos que esta solucion no satisface por
cuanto que sabido es que en la practica muchas veces
se infringe el precepto de efectuar el cambio de luces
en los cruces y aun cuando como ocurre en los Estados
25 Unidos se empleen celulas fotoelectricas que automatica-
mente reducen la intensidad del alumbrado, tampoco esto
soluciona por cuanto que en determinados casos la inten-

208764



sidad de la luz de cruce es tal que produce deslumbramiento.

30

35

40

45

Y percatado el que suscribe de la importancia que la solución de este problema tiene para el normal trafico de los vehiculos a motor por carretera en la noche a ideado una disposición que resuelve todas las dificultades por cuanto que no se trata de disminuir la intensidad del foco luminoso con la consiguiente reducción del campo de iluminación y naturalmente con el peligro de una menor visibilidad sino que se basa en hacer desaparecer los efectos luminosos de deslumbramiento del fano del vehiculo que viene en dirección contraria por medio de la aplicación de una disposición de cristales polarizados y en virtud de la cual la iluminación del coche propio no disminulle de intensidad, quedando perfectamente alumbrada la carretera ya que como logica y natural consecuencia por el misma disposición la proyección de luz del coche propio no es deslumbrante para el vehiculo que marche en sentido contrario.

50

Sabido es que el principio de la luz polarizada se basa en la circunstancia de que en todo haz dos ondas o vibraciones de luz principales, una que se proyecta en sentido vertical y otro en sentido horizontal y que los cristales polarizados tienen la especial característica de impedir el paso de una de dichas ondas o vibraciones ya sea su polarización vertical u horizontal.

55

Partiendo de este principio es indudable que si a un haz luminoso se le interpone un cristal polarizado en sentido horizontal este no dejara pasar mas que las ondas o vibraciones luminosas de sentido horizontal ya que las de sentido vertical quedara condensadas en la polarización del cristal.

208764



60 Y si enfrente de esta proyección polarizada situamos
otro cristal con polarización vertical y el haz lumi-
noso que se proyecta sobre el por la razón ante dicha
no lleva mas que vibraciones u ondas horizontales es na-
tural que se filtren y condensen al pasar por este nuevo
65 cristal y quien detras de él se halle situado no perciba
irradiación ni fuente luminosa alguna.

En anterior explicación física de la aplicación
de la luz polarizada es la base del fundamento de esta
disposición que aplicada al fin que se persigue resuelve
70 totalmente el problema que hasta ahora parecia totalmen-
te insoluble.

En efecto si se dispone en los faros de los vehi-
culos a motor un cristal polarizado vertical es indudable
que la proyección luminosa de los faros ha de efectuarse
75 solamente emitiendo ondas o vibraciones en sentido verti-
cal. Y consiguientemente si en el parabrisas de los refe-
ridos vehiculos ó en cualquier otro dispositivo adicional
que pudiera llevar para el caso el conductor del automovil
se dispone de un cristal polarizado en sentido horizontal
80 este condensara y filtrara la proyección luminosa vertical
del faro y por tanto tal proyección luminosa sera nula a
todo efecto de deslumbramiento para el conductor y para
quien se haya situado detras del parabrisas o de la dis-
posición aludida.

85 Y por el contrario como no ha sido preciso disminuir
la intensidad luminica de los faros propios porque estos
llevaran igual dispositivo de polarización, la carretera
quedara perfectamente alumbrada para el conductor del vehi-
culo y sin peligro alguno para el que haya de cruzarse per
90 la misma razón a que antes hemos hecho referencia, y porque
la luz reflejada cambia de sentido de polarización con lo



208764

cual la iluminación queda permanente.

95 En resumen reivindica la entidad solicitante en virtud de la presenta solicitud de registro de Patente de Invención en España y sus Colonias, el privilegio exclusivo de fabricación, venta y explotación industrial por el plazo de 20 años que determina el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, del objeto del mismo el cual queda esencialmente caracterizada por las siguientes

100

NOTAS.- REIVINDICACIONES

PRIMERA.- Una disposición para evitar el deslumbramiento producido por los faros de las vehiculos a motor, esencialmente caracterizado por la circunstancia de que en los citados faros se ha de colocar un cristal polarizado, cuya polarización tenga en ambos faros el mismo sentido o inclinación.

105

SEGUNDA.- Una disposición para evitar el deslumbramiento producido por los faros de los vehiculos a motor, asimismo esencialmente caracterizado por la circunsntancia de que en el parabrisas del vehiculos dicho, ó en cualquier otro elemento adaptable al conductor se coloca un cristal polarizado, con la polarización en sentido perpendicular a aquella que se haya fijado sobre los faros segun la reivindicación primera.

110

115 TERCERA.- UNA DISPOSICION PARA EVITAR EL DESLUMBRAMIENTO PRODUCIDO POR LOS FAROS DE LOS VEHICULOS A MOTOR.

Todo tal y conforme se describe en la exterior Memoria Descriptiva.

120 Consta esta Memoria de cuatro hojas mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 14 de Abril de 1.953.

CARLOS DE ARJONA Y RUIZ
P.P.